

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., de dos mil veinte.

22 NOV 2021

TENGASE por embargados los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad de la demandada.

Comuníquese mediante oficio al Juzgado 47 Civil del Circuito de esta ciudad, informando que en su oportunidad se tendrá en cuenta el embargo comunicado si se llegan a embargar bienes de la demandada

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Consejo Superior  
de la Judicatura

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 079 hoy 23 NOV 2021 La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO H.
--